Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxoxtla, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de cinco unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

- 1. Camioneta Chevrolet, Custom Pick-Up, modelo 1998, con número de serie 1GCEC34K5WZ130404, amparada con factura número 3358, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el veinticuatro de octubre del mil novecientos noventa y siete, a favor del Gobierno del Estado y endosado al Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, Tlaxcala.
- 2. Camioneta Chevrolet, Luv, modelo 1999, con número de serie 8GGTFRC12XA079380, amparada con factura número 5350, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a favor del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, Tlaxcala.
- 3. Camioneta Chevrolet, Luv, modelo 2000, con número de serie 8GGTFRC11YA085785, amparada con factura número 5865, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el doce de enero del dos mil, a favor del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, Tlaxcala.
- **4.** Camioneta Ford Ranger, modelo 2006, con número de serie 8AFDT50D066467653, amparada con factura número C 11551, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., el veintiocho de febrero del dos mil seis, a favor del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, Tlaxcala.
- **5.** Camioneta Ford Ranger, modelo 2006, con número de serie 8AFDT50D966467652, amparada con factura número C 11548, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., el veintiocho de febrero del dos mil seis, a favor del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta, para acreditar la propiedad de las unidades

automotores a vender, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxoxtla, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.

C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.-Rúbrica.- C. ELOY BERRUECOS LÓPEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Atltzayanca, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de nueve unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

- 1. Topador frontal de accionamiento hidráulico, modelo D7F, amparado con factura número 0506, expedida por Transporte Barfal, S.A. de C.V., el tres de abril del dos mil uno, a favor del A.A. Juan Aviel Barrera Hinojosa y endosada al Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
- 2. Camioneta Ford, tipo Pick-Up, modelo 1994, número de serie 3FTEF25N8RM-A29695, amparada con la factura número 1252, expedida por DYCSA, S.A. de C.V., el diecinueve de abril del dos mil uno, a favor del señor Roberto Marín Jean y endosada al Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
- 3. Camioneta Dodge, tipo Pick-Up, modelo 1994, con número de serie RM535635, amparada con la factura número 2065, expedida por Arrendadora Banobras, S.A. de C.V., el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a favor del Gobierno del Estado, y endosada al Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
- **4.** Camioneta Ford, tipo F-150, modelo 1995, con número de serie 1FTDF15Y7RNB72532, amparada con la factura 002927, expedida por Automotriz Tame S.A. de C.V., el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a favor del señor José Armando Ruelas Morales, y endosada al Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
- 5. Automóvil Volkswagen, tipo Sedan City, modelo 1997, con número de serie 3VWZZZ113VM505716, amparado con la factura 003986, expedida por Villauto Monterrey, S.A. de C.V., el dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, a favor de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, y endosado al Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
- **6.** Camioneta Chevrolet, tipo Custom Pick-Up, modelo 1998, con número de serie 1GCEC2472WZ198567, amparada con la factura 4214, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
- 7. Camioneta Chevrolet, tipo Custom Pick-Up, modelo 1998, con número de serie 1GCEC2478WZ198508, amparada con la factura 4213, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
- **8.** Camioneta Ford, modelo 1999, con número de serie 3FTDF1720XMA33066, amparada con la factura 00223, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., el catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.

9. Camioneta Nissan doble cabina, modelo 2002, con número de serie 3N6CD13S92K042549, amparada con la factura 005342, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., el veinte de junio del dos mil dos, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Atltzayanca, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.

C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.-Rúbrica.- C. JOAQUÍN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado

B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta Sexagésima Legislatura exhorta al titular del Poder Ejecutivo a efecto de que presente un informe detallado de la situación que guarda la Hacienda Pública del Estado, con especial énfasis en la sostenibilidad financiera de los endeudamientos contratados en su caso, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, a efecto de que implemente mecanismos de transparencia respecto de los procedimientos que lleva a cabo para la fiscalización de los recursos públicos de los entes fiscalizables.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo al titular del Órgano de Fiscalización Superior.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.

C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.-Rúbrica.- C. JOAQUÍN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio

Carvajal, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de una unidad vehicular que forma parte del patrimonio municipal, cuyas características se mencionan de la forma siguiente:

Camioneta Chevrolet Pick-Up, tipo Tornado, modelo 2005, con número de serie 93CXM80R45C281831, amparada con la factura número 12459, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el veinticuatro de septiembre del dos mil cinco, a favor del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

El documento que el Ayuntamiento presenta a través del Síndico Municipal, para acreditar la propiedad de la unidad automotor a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta del vehículo descrito en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.

C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOAQUÍN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *